



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 26/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, ESTADO DE OAXACA. FORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el oficio CJGEO.DTS.JDAE.3388/2012 y anexos de Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa; depositado el diecinueve de septiembre de este año, en la oficina de correos de la localidad y recibido el veinticuatro siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **53153**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de cuenta, suscrito por Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 8°, 11, párrafo primero, 26 y 27 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene por presentado dando contestación a la ampliación de demanda** que hizo valer el Municipio de Santa Lucía del Camino, Estado de Oaxaca.

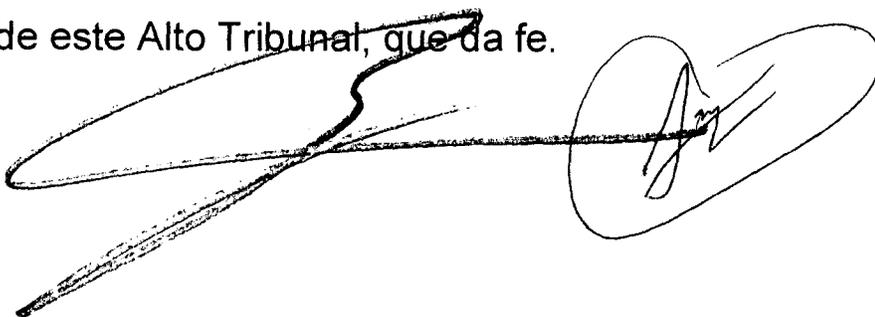
Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene al Poder Ejecutivo estatal designando delegados, y por ofrecidas como pruebas, la instrumental de actuaciones, la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que exhibe, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Córrase traslado a la parte actora y a la Procuradora General de la República, con copia del oficio de contestación a la ampliación de demanda y sus anexos, para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, dado lo voluminoso del expediente en que se actúa, **fórmese el tomo II.**

Notifíquese por lista y mediante oficio al Municipio actor y a la Procuradora General de la República.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JRS 14